

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 113

Jueves, 12 de Junio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Gerencia Territorial del Catastro	9
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	7, 8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Ayuntamiento de Ávila.....	11
Ayuntamiento de Albornos	18
Ayuntamiento de Becedillas	14
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	16
Ayuntamiento de Brabos	17
Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel	16
Ayuntamiento de El Barraco.....	17
Ayuntamiento de El Tiemblo.....	13
Ayuntamiento de Fuentes de Año.....	13
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	17
Ayuntamiento de Mijares.....	14
Ayuntamiento de Moraleja de Matababras.....	16
Ayuntamiento de Muñana.....	18
Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel.....	15
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	15
Ayuntamiento de Santiago del Collado.....	19
Mancomunidad de Municipios Ribera del Adaja	19
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	20
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.670/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDERRAHMANE FAHCHOUCH, cuyo último domicilio conocido fue en calle Morcón, 1 -1º, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), que en el Expte. 050020080001512 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN, de fecha 11/04/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 27 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.634/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS EDUARDO GONZALO CARRO, cuyo último domicilio conocido fue en AV. JUVENTUD, 10, BLOQUE 1, 1º-2, de AVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-483/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 2.671/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a conceder trámite de audiencia a ABDERRAHMANE FAHCHOUC, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Morcón, 1 - 1º, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), en el Expte. 050020080001512, relativo a la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, a cuyo objeto podrá examinar el expediente existente en esta Subdelegación del Gobierno, para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la citada Ley.

Ávila, a 27 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.687/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LUIS DEL DEDO HERRERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. BRICEÑO, 1,

2º-A, de ARÉVALO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-583/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.688/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS BRAULIO BULLON MANZANO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLAMAYOR, 78, 5º-L, de SALAMANCA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y



León, en expediente N° AV-89/8, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.567/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA DE OFICIO EN EL CENSO AGRARIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciada

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	VALENTÍN GABRIE DANAU	051005676011	BAJA DE OFICIO CENSO	ADANERO
R.E.A.	JAVIER GARCÍA VILLAREJO	051005616700	BAJA DE OFICIO CENSO	ARÉVALO
R.E.A.	JABINE FAICAL	401004330460	B AJA DE OFICIO CENSO	PASCUALCOBO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 2.595/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
RETA	MIGUEL BLANCO NUÑEZ	05/0013311220	BAJA DE OFICIO	HURTUMPASCUAL (ÁVILA)
GRAL	PINA BAIÃO, NUNO BALTAZAR	281271984679	MODIFICACIÓN FECHA ALTA	MÓSTOLES (MADRID)

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.660/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL



recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GENERAL	GOMEZGUTIERREZCASA GEST. MADRID	05101558584 4-00063216	SALDO ACREEDOR	MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.661/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GENERAL	BEATRIZ GÓMEZ DÍAZ ÁVILA	05101092883 4-00040479	SALDO ACREEDOR	ÁVILA
GENERAL	JOSE GONZÁLEZ SOTELO ÁVILA	05100362858 4-00037954	SALDO ACREEDOR	ÁVILA



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GENERAL	COM. PROP. PLAZA EJERCITO ÁVILA	05100506035 4-00038560	SALDO ACREEDOR	ÁVILA
GENERAL	ELECTROFECAR, S.L. ÁVILA	05101307192 4-00062307	SALDO ACREEDOR	ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.667/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2831/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 49861
- TOMO: 34
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 255
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,7 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO:
CLEMENCIO VAQUERO HINOJAL,
DEMETRIO VAQUERO HINOJAL,
JACINTO HINOJAL BLAZQUEZ,
JULIO APAUSA GONZÁLEZ,
LORENZA GARCINUÑO MARTÍN,
PAULINO APAUSA GONZÁLEZ,
POLONIA HINOJAL BLAZQUEZ,
RUFINA APAUSA GONZÁLEZ,
SEGUNDO PINAR RODRÍGUEZ,
SOFIA HINOJAL BLAZQUEZ,
VISITACIÓN HINOJAL BLAZQUEZ,

ZACARIAS APAUSA MORENO,
HEREDEROS DE FELIX,
ZENON MARTÍN CHAMORRO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hoyos del Espino (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,56 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,7 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 26-03-1963
Orden Dirección General: 12-02-1974.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 03 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, duran-



te un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.668/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° EXPEDIENTE: 2828/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 49860
- TOMO: 34
- N° DE APROVECHAMIENTO: 254
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Industrial
- NOMBRE DEL USUARIO:
CLEMENCIO VAQUERO HINOJAL,
DEMETRIO VAQUERO HINOJAL,
JACINTO HINOJAL BLAZQUEZ,
JULIO APAUSA GONZÁLEZ,
LORENZA GARCINUÑO MARTÍN,
PAULINO APAUSA GONZÁLEZ,
POLONIA HINOJAL BLAZQUEZ,

RUFINA APAUSA GONZÁLEZ,
SEGUNDO PINAR RODRÍGUEZ,
SOFÍA HINOJAL BLAZQUEZ,
VISITACIÓN HINOJAL BLAZQUEZ,
ZACARIAS APAUSA MORENO,
HEREDEROS DE FELIX,
ZENON MARTÍN CHAMORRO.

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hoyos del Espino (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 416 l/s

- SALTO BRUTO UTILIZADO: 4,5 m

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahita, Jerónimo Rodríguez Arias Sánchez: 26-03-1963

Orden Dirección General: 12-02-1974

- OBSERVACIONES: La participación de cada uno de los titulares en la propiedad y aprovechamiento, es la siguiente: Zacarias Apausa una cuarta parte indivisa, Julio, Paulino y Rufina Apausa una cuarta parte, y una dieciochoava parte indivisas, Clemencio Vaquero dos dieciochoavas partes indivisas, Jacinto y Polonia Hinojal, una sexta parte indivisa, herederos de Felix y Zenon Martín sexta parte restante indivisa.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 03 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.



Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.753/08

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Blascosancho, Bularros, Burgohondo, Gotarrendura, Nava de Arévalo, Navalacruz, Navaquesera, San Pascual, Solosancho y Villanueva de Gómez.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Ávila, Pza. de Adolfo Suárez, número 1, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ávila, 10 de junio de 2008.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.725/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO EN LAS URBANIZACIONES "EL SALTILLO", "LA FLECHA" Y "LA ATALAYA" EN NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA).

La empresa DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. solicita, con fecha 21 de noviembre de 2007, en este Servicio Territorial, Autorización Administrativa previa para la distribución de gas propano canalizado en las urbanizaciones "El Saltillo", "La Flecha" y "La Atalaya" en Navalperal de Pinares (Ávila), adjuntando proyecto a tal efecto.

Se presenta también a este Servicio Territorial el Certificado de adecuación del emplazamiento de la instalación al régimen de ordenación del territorio emitido por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 (en relación con el 77.2) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto, con inserción del anuncio en el B.O.C.y L. (12/03/08), B.O.P. de Ávila (25/03/08) y "Diario de Ávila" (23/02/08).

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información no se reciben alegaciones ni proyectos en competencia.

VISTOS:

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técni-



cas complementarias ICG, la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y 29 de mayo de 1998 (en lo que no se opongan al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio).

RESUELVO:

Otorgar a la empresa DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. la autorización administrativa previa para la distribución de gas propano canalizado en LAS URBANIZACIONES "El Saltillo", "La Flecha" y "La Atalaya" de Navalperal de Pinares (Ávila).

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

1.- La empresa DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., deberá cumplir, en relación con las instalaciones para la distribución de gas propano canalizado en las urbanizaciones "El Saltillo", "La Flecha" y "La Atalaya" de Navalperal de Pinares, con cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos así como las disposiciones y reglamentaciones que la completen y desarrollen, en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles en lo no derogado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, en la legislación ambiental, en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma, en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y 29 de mayo de 1998 en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

2.- Las instalaciones de distribución de gas propano canalizado que se autorizan habrán de realizarse

de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

3.- DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 2.445,72 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (C/ calle José Cantalapiedra, 2 de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b), y c), del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. deberá remitir al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de un mes a partir de su constitución.

4.- DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. deberá mantener una adecuada conducción del gas en las instalaciones objeto de la presente autorización así como una correcta conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro deberá realizarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.

5.- Aprobado el proyecto de ejecución y realizadas las instalaciones, este Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las Instalaciones, extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las instalaciones objeto de esta autorización deberán ser comunicados por el titular de la misma al Servicio Territorial con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas o con anterioridad a la realización de las operaciones que poste-



riormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

6.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros Organismos o Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones para la distribución del gas propano por canalización, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 29 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.826/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

**CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO DE 2.007.**

En la Intervención de esta Corporación, y a efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio de 2.007 para su examen y formulación, en su caso, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por:

- La propia del Ayuntamiento de Ávila.

- La de la Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos.
- La del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.
- La del Patronato Municipal de Deportes.
- La sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Ávila, a 10 de junio de 2.008.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 2.827/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de abril pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de la Celebración y Autorización de Matrimonios Civiles, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de fecha 2 de mayo del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada Ordenanza Municipal, cuyo texto



íntegro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 9 de junio de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Ley 35/1994, de 23 de diciembre, se operó una reforma en el Código Civil en materia de celebración y autorización de matrimonios civiles, extendiendo a todos los Alcaldes la competencia objetiva, esto es, la facultad para proceder a la autorización de matrimonios civiles, reforzando de esta manera, como expresa la Exposición de Motivos de dicho texto legal el principio democrático, al otorgar a un representante electo la posibilidad de realizar una función de notoria relevancia social.

Las modificaciones introducidas por la ya citada Ley fueron objeto de diversas aclaraciones a través de las directrices dictadas por la Dirección General de los Registros y del Notariado mediante Instrucción de 26 de enero de 1995.

No obstante lo anterior, se hace preciso acometer una regulación de la autorización y celebración de matrimonios civiles bien por el Alcalde, bien por el Concejal en quien éste delegue, en nuestro término municipal, que adecúe la citada normativa a las peculiaridades propias del Ayuntamiento de Ávila, a cuyo efecto, y al amparo de lo dispuesto de artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dispone la presente.

Artículo 1: La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la autorización y celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Ávila por el Alcalde de la ciudad o, en su caso, por el concejal en quien éste delegue, en los términos establecidos en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

Artículo 2: Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la competencia para la tramitación del expediente previo corresponde al Juez Encargado del Registro Civil o Consular correspondiente al domicilio de cualquiera de los futuros contrayentes, quienes deberán manifestar durante dicha tramitación y ante aquél su voluntad de que la autorización del matrimonio la lleve a cabo el órgano municipal correspondiente del Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 3: Recibida del Registro Civil certificación del auto dictado por el Juez Encargado, comprensivo de la relación de los datos relativos a uno y otro contrayente que deban figurar en la inscripción de matrimonio, podrán iniciarse los trámites correspondientes para la fijación de la fecha y hora de celebración del enlace.

Artículo 4: Las solicitudes de celebración de matrimonio civil se realizarán mediante comparecencia personal de los interesados, quienes podrán elegir la fecha y hora de su enlace, dentro de las disponibilidades existentes a la fecha de su petición. Dicha solicitud habrá de formularse, al menos, con diez días naturales de antelación al día pretendido para el enlace.

En dicha comparecencia deberán aportar fotocopia de sus respectivos DNI o pasaporte, así como fotocopia del DNI o pasaporte de las dos personas que hayan de actuar como testigos en la ceremonia, que deberán ser mayores de edad.

Artículo 5: El Alcalde o Concejal en quien delegue resolverá sobre la solicitud, fijando la fecha y la hora de celebración del matrimonio civil y notificándolo a los interesados.

Artículo 6: Se determina como lugar de celebración de los matrimonios civiles el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, no pudiéndose celebrar en ningún otro espacio salvo en casos de fuerza mayor o de concurrencia de circunstancias de interés público que impidiesen la celebración del matrimonio en la fecha concertada en dicho salón, en cuyo supuesto se habilitaría otra dependencia municipal.

Artículo 7: Los matrimonios civiles podrán celebrarse, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 10:00 horas y las 14:00 horas; los viernes en horario comprendido entre las 10:00 horas y las 14:00, así como entre las 17:30 y las 19:30 horas; e igualmente los sábados, en el horario comprendido entre las 11:30 horas y las 13:30 horas, y entre las 17:30 y 20:00 horas; también los domingos en horario comprendido entre las 12:30 y 13:30 horas debiendo mediar entre un enlace y otro posterior, si lo hubiera, al menos 30 minutos.

Artículo 8: En el acto de celebración del matrimonio, una vez cumplimentadas las formalidades previstas en la normativa vigente, se extenderá, por triplicado ejemplar, un Acta que deberá ser firmada por el



Alcalde, o Concejal delegado, autorizante, así como por los contrayentes y testigos. Uno de los ejemplares se entregará a los contrayentes, otro se remitirá con carácter inmediato al Registro Civil a fin de que procedan a la inscripción del matrimonio y para que haga entrega a los casados del Libro de Familia, y el tercero quedará en poder del Ayuntamiento.

Artículo 9: Cuando lo deseen, los contrayentes podrán igualmente ornamentar o acondicionar el Salón de Sesiones, siendo a su cargo los gastos que de ello se deriven y haciéndolo saber con la debida antelación para resolver lo que proceda.

Artículo 10: Podrán realizarse grabaciones y fotografías durante el desarrollo del acto, y con anterioridad y posterioridad al mismo, siempre que no entorpezca el normal desarrollo de la celebración de otros enlaces.

En ningún caso se autorizará la utilización de cualquier tipo de artificio pirotécnico o dispositivo análogo en las dependencias municipales.

A fin de garantizar la limpieza y decoro de la Casa Consistorial, los contrayentes y demás asistentes al enlace se abstendrán de realizar en su interior lanzamiento de arroz o análogas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias en orden a la aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor al siguiente día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 9 de junio de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.633/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Solicitada licencia ambiental y de apertura a favor de D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, para la

instalación de la actividad de "BURGUER", en el local sito en la Avda. de la Juventud, nº 3 de El Tiemblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten as reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En El Tiemblo a 22 de mayo de 2008

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

Número 2.523/08

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, y 169.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Impuestos directos	27.700,00
Capítulo 2 Impuestos indirectos	68.151,00
Capítulo 3 tasas y otros ingresos	18.900,00
Capítulo 4 Transferencias corrientes	88.300,00
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	2.500,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 7 transferencias de capital 151.849,00

TOTALES INGRESOS 364.400,00 Euros**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1 Gastos de Personal 78.000,00

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes
y servicios 128.700,00

Capítulo 3 Gastos financieros 3.000,00

Capítulo 4 Transferencias corrientes 4.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6 Inversiones reales 145.000,00

Capítulo 9 Pasivos financieros 5.000,00

TOTALES GASTOS 364.400,00 Euros**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008****A) PLAZA DE FUNCIONARIO**

1. Con Habilitación Nacional
2. 1.1 Secretario-Interventor, una plaza

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentes de Año, a 19 de mayo de 2008.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

Número 2.367/08

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**EDICTO**

Por Don Armando Tenorio García, con domicilio a efectos de notificaciones en la Ctra. de Ávila a

Casavieja nº 56, bajo izda. de esta Localidad, se ha solicitado licencia de prevención ambiental para instalación de corral domestico con destino a dos cabezas de ganadó equino, todo ello en nave modular a construir en parcela 174 del Poligono 14 de los de rústica de este Municipio (al sitio o paraje de "El Roblellano"); todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algun modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares, a 9 de Mayo del año 2.008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.526/08

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento veintidós mil ochocientos sesenta y dos euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	18.730,00 €
2.- Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	14.262,00 €
4.- Transferencias corrientes	24.340,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	580,00 €
7.- Transferencias de capital	63.450,00 €
TOTAL INGRESOS	122.862,00 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	16.082,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	37.730,00 €
4.- Transferencias corrientes	5.100,00 €



6.- Inversiones reales	63.950,00 €
TOTAL GASTOS	122.862,00 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Becedillas, a 16 de mayo de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.592/08

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel, a 22 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.596/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

Desafectado como bien de dominio público destinado a uso público el siguiente terreno:

Terreno situado en la C/ Cotano del Olivar, 39 de esta localidad, perteneciente a la vía pública y con una superficie de 4,24 mts², con los siguientes linderos:

-**Norte:** Con C/ Cotano del Olivar

-**Sur:** Con la finca catastral 9877310UK2597N0001KM C/ Cotano del Olivar, 23, de la que aparece como titular Bueno Martín Martín.

-**Este:** Con la finca catastral 9877312UK2597N0001DM, de la que aparece como titular José Enrique Martín Sánchez

-**Oeste:** Con la finca catastral 9877311UK2597N0001RM, propiedad de D^a. Nuria Blázquez Sánchez y D. Francisco Jiménez González.

Desafectándolo del dominio público, uso público, quedando calificado como patrimonial, parcela sobrante de vía pública, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de mayo de 2008, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Santa Cruz del Valle, a 27 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Jesús García González*.



Número 2.597/08

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.598/08

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matababras, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.599/08

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.



- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 16 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.601/08

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2008 ha adoptado el acuerdo provisional de imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto.

Todo lo cual se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 y art. 17 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que los interesados pueden consultar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Brabos, a 27 de mayo de 2.008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.630/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Barraco, a 27 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Jose María Manso González*.

Número 2.619/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Habiendo sido denunciado por agentes de la Policía Local el abandono del vehículo marca "Renault", modelo "R-19" y matrícula 3331-CYZ, en la calle Prado nº 45 de esta localidad, figurando como titular del mismo D. Said Achahbar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990; modificado por la Ley 5/1997 y la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de la calle Noria nº 3, Bajo, G, de esta localidad, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a la retirada del mismo de la vía pública y a su depósito en un centro de tratamiento y desconta-



minación de vehículos fuera de uso y posteriormente a tramitar la baja del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

En Las Navas del Marqués, a 27 de mayo de 2008.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.617/08

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Albornos, a 28 de mayo de 2008.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.611/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Diego Martín de la Moya, con DNI n.º 6582442-A, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Única 18, de Muñana (Ávila), para Legalización Explotación Instalaciones Ganaderas de 60 UGM Lácteas, que se

desarrollará en C/ Polígono 2, Parcela 5075, Muñana (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia que se relacionan en el Anexo adjunto.

En Muñana, a 23 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ANEXO:

D. Julián Polvorinos Martín, C/ Polígono 2, Parcela 133.

D. Julián Alonso Blázquez, Polígono 2, Parcela 5096.

D. María Concepción Blázquez Hernández, Polígono 2, Parcela 5082.

D. Fernando Gómez Blázquez, Polígono 2, parcela 134 y 135.

D. Simeón Torres Domínguez, Polígono 2, Parcela 5074.

D. Victoriano Hernández Jiménez, Polígono 2, Parcela 5084 y 5085.

D. Candelas Martín Gómez, Polígono 2, Parcela 5087.

D. Andrés García Polvorinos, Polígono 2, Parcela 136.

D. Diego Martín de la Moya, Polígono 2, Parcela 5080.

Ayuntamiento de Muñana, Polígono 2 Parcela 9014.

Junta de Castilla y León, Polígono 1, Parcela 9001.



Número 2.607/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DEL COLLADO****ANUNCIO**

ANEMOI RENOVABLES, S.L. Con C.I.F. n.º. B-85072791; y domicilio a efectos de notificación en C/ Bravo Murillo, 377. 5º A. (28020) Madrid.

Ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Urbanística para realizar la obra / instalación:

Torre Meteorológica sita en el polígono 21 parcela 8. De este término Municipal de Santiago del Collado (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de Enero; se somete el Expediente a información Pública durante veinte días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

En Santiago del Collado, a 23 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 2.608/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
DEL COLLADO****ANUNCIO**

ABO WIND ESPAÑA S.A. Con domicilio a efectos de notificación en C/ Santiago, 28, 6º D. (47001) Valladolid.

Ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Urbanística para realizar la obra / instalación:

Torre de medición Eólica sita en el polígono 21 parcela 8. De este término Municipal de Santiago del Collado (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de Enero; se somete el Expediente a información Pública durante veinte

días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

En Santiago del Collado, a 23 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.

Número 2.702/08

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS RIBERA DEL
ADAJA****EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja" con sede en el Ayuntamiento de Vega de Santa María, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008. Dicho acuerdo se considerará definitivo si durante el periodo de exposición pública, que será de quince días, no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 4. Transferencias Corrientes	510.916,00 €
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	1.780,54 €
Cap. 7.- Transferencias de Capital	163.122,56 €
Total Ingresos	675.819,10 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1.- Gastos de Personal	242.305,12 €
Cap. 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	126.955,32 €
Cap. 3.- Gastos Financieros	1.200,00 €
Cap. 4.- Transferencias Corrientes	142.236,10 €
Cap. 6.- Inversiones Reales	163.122,56 €
Total Gastos	675.819,10 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal Funcionario:

Con Habilitación Nacional, una Plaza de Secretario-Interventor acumulada.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupes-

to se podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en el que se cumpla el plazo de exposición pública.

Vega de Santa María, 2 de Junio de 2008.

El Presidente, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.760/08

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 02/06/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
ADRADA, LA	TITULAR	PEDRO GARCIA FERNANDEZ
ADRADA, LA	SUSTITUTO	RICARDO RIVAS MANZANO
CABIZUELA	TITULAR	EMILIANA SAEZ MARTIN
FRESNEDILLA	TITULAR	JUAN JOSE SANCHEZ GIRON
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	TITULAR	MARCELINO CORREDERA HERRERO
SERRADA, LA	SUSTITUTO	EMILIO DIAZ GARCIA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de junio de 2008

El Secretario del Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.